
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

C. COMERCIAL WACO, SA. DE C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 52/2007, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MARIO GUARNEROS TRUJILLO, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del ramo civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades. Con fecha siete de marzo del dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS; que la parte quejosa señala como actos reclamados el acuerdo de fecha quince de enero de dos mil siete, dictado por el juez responsable dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 445/2004; reclamando como garantías violadas las contenidas en los artículos 14 y 16, Constitucionales.

Torreón, Coah., a 7 de marzo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Gamaliel Reyes Fuentes

Rúbrica.

(R.- 245515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 24/2007-III-A, promovido por María de la Luz Fraga Duarte, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ordenó notificar al tercero perjudicado Emilio Caballero Urista, por medio de edictos, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, mediante apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; publicación que deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, N.L., a 9 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Lorena León Velueta

Rúbrica.

(R.- 245698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A LA INTERPELADA.

INGENIERIA REDITUABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria número 225/2006-III, promovido por PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL en contra de INGENIERIA REDITUABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se ADMITE la jurisdicción voluntaria a efecto de que Ingeniería Redituable, Sociedad Anónima de Capital Variable sea notificada del finiquito del contrato número 17-04-P; fórmese y regístrese el expediente; notifíquese a la interpelada INGENIERIA REDITUABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 245882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A Olga Mercedes Méndez Sánchez y/o quien acredite ser propietario del bien siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 21/2005, de este juzgado, se ordenó la devolución a Olga Mercedes Méndez Sánchez y/o quien acredite ser propietario del vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, color blanco, modelo mil novecientos noventa y cinco, con placas de circulación DMU2585 particulares del Estado de Chiapas, con número de serie 3VW2221135M535615, con número de motor ACD195838. Se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de marzo de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Arturo Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 246512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Penal
Mesa II
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "línea Pick Up, marca Chevrolet, modelo 1990, serie 2GCEC19ZXL1221358, placas de circulación DN42495 del Estado de Chihuahua". En la causa penal número 167/2006-II, instruida en contra de VICTOR ACOSTA GRANILLO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

""En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de febrero del dos mil siete.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete, dentro de los autos de la causa penal 167/2006-II, instruida en contra de VICTOR ACOSTA GRANILLO, por un delito CONTRA LA SALUD; se hace saber al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad del automotor afecto línea Pick Up, marca Chevrolet, modelo 1990, serie 2GCEC19ZXL1221358, placas de circulación DN42495 del Estado de Chihuahua; cuya devolución se ordenó en términos de la sentencia pronunciada el diecisiete de noviembre del dos mil seis, por lo que de conformidad con el artículo

182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses siguientes contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo, para que se presente en las instalaciones de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico número mil seiscientos setenta del fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, a reclamar su devolución; apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.”

...

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe.”

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de febrero de 2007.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 246509)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia

de Tlalnepantla, México

con residencia en Atizapán de Zaragoza

Primera Secretaría

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 733/05, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MAGDALENO VALDES CASTRO, en contra de JESUS SOTELO MORALES Y SANDRA CASTELLON RAMOS, en el que por audiencia de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la PRIMER AUDIENCIA DE ALMONEDA DE REMATE PUBLICO, respecto del inmueble embargado, ubicado en CALLE CASTILLO DE BRISTOL, LOTE 8, MANZANA 110, NUMERO EXTERIOR 15, FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$4,980,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciense en forma legal la venta de dicho inmueble, publíquense en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS y debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la última publicación o fijación de edicto y la fecha de remate, convóquense postores por los medios anunciados, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 23 de marzo de 2007.

Primero Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa

Rúbrica.

(R.- 246052)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

MARIA GUADALUPE COUTTOLENC DE PADILLA.

Por auto de fecha NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 428/2005/4, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución de fecha VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, por el Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por YURI ZAGORIN ALAZRAKI Y OTRA contra JOSEFINA ZENDEJAS MACIAS VIUDA DE CASTELLA Y OTROS, debiendo comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 9 de marzo de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 245835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

ADRIANA CAMACHO RIOS.
(TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 373/2005, promovido por ADRIANA CAMACHO RIOS, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

- A).- QUEJOSA.-** ADRIANA CAMACHO RIOS.
- B).- TERCERO PERJUDICADO.-** JOSE MARIA IBARRA MORALES Y OTRO.
- C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.-** JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES.
- D).- ACTO RECLAMADO.-** PROCEDIMIENTO SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1185/2004.

Asimismo, se informa que se fijaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 5 de marzo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
Lic. María Margarita Domínguez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 246161)

Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 162/05, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Isidro Fabela Norte número 808, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.12 metros con Margarita García Archundia de Luquet; AL SUR: 17.12 metros con Hortencia Gutiérrez Albavera; AL ORIENTE: 2.80 metros con Boulevard Isidro Fabela; AL PONIENTE: 2.55 metros con Hortencia Gutiérrez Albavera; con una superficie de 45.80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 483-11872/90, volumen 302, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 82, de fecha 17 de Julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convoca a postores y se cita a acreedores. Toluca, México; dieciséis de marzo de dos mil siete.

DOY FE.

El Segundo Secretario
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 246300)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.

Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 328/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAS LICUADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal JUAN VICTOR PEREZ ROCHA, en contra de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el Inmueble ubicado En Calle de Canal número 5 en el Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 Metros con Calle El Canal, AL SUR; 18.20 metros, con señor Prisciliano Valenzuela; AL ORIENTE: 18.20 metros con Calle del Canal y AL PONIENTE: 16.00 metros con Calle Cuauhtémoc, con una superficie de 189.81 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida 342, Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de Emilio Valenzuela Manjarrez, por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS que deberán publicarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del diez por ciento menos del precio fijado para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, CONVOCANDO POSTORES.

Toluca, México, a 22 de marzo de 2007.

El Secretario
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 246358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

HUGO ARMANDO MURO ARELLANO.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO DEL TOCA CIVIL 293/2006 FORMADO CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS DE GANANTIAS PROMOVIDAS POR GUILLERMO VELEZ FELIX PELAYO Y OTROS CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO SE, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO HUGO ARMANDO MURO ARELLANO, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL ORGANO JURISDICCIONAL, COPIAS SIMPLES DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Claudia Guillermina Moreno Mejía
Rúbrica.

(R.- 246449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

LUIS MANUEL VILLALOBOS CUBEDO.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO DEL TOCA CIVIL 293/2006 FORMADO CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS DE GANANTIAS PROMOVIDAS POR GUILLERMO VELEZ FELIX PELAYO Y OTROS CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO SE, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO LUIS MANUEL VILLALOBOS CUBEDO, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL ORGANO JURISDICCIONAL, COPIAS SIMPLES DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Claudia Guillermina Moreno Mejía
Rúbrica.

(R.- 246453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en los autos de la causa penal 283/1997-I, instruida en contra de José Luis Molina Quintana, por considerarlo penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transportación de marihuana, que prevé y sanciona el artículo 194, fracción I, del Código penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1995, color guinda con negro, serie 1GBEC14K2SZ270476, placas de circulación 68111A del Estado de Colorado, Estados Unidos de América, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de nueve de mayo de dos mil uno, en los autos de la causa penal 238/1999-III, instruida en contra de Sergio César Cordero Castellanos y Carlos Cordero Castellanos, por considerarlos penalmente responsables en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transportación de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Ford, tipo Estacas, modelo 1980, cabina color azul, caja roja, sin placas de circulación, permiso para circular 1566140, serie AC5JW52776, con capacidad para diez toneladas, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veintitrés de octubre de dos mil, en los autos de la causa penal 276/1998-IV, instruida en contra de Miguel Pérez Salazar y Ricardo Martínez Junior, por considerarlos penalmente responsables en la comisión del delito de contra la salud, en la modalidad de posesión de marihuana, previsto y sancionado por los artículos 193 y 195 primer párrafo, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, color café, serie 1GCD14Z9PZ121378, con placas de circulación del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, matrícula FP7782, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de cuatro de octubre de dos mil dos, en los autos de la causa penal 316/1998-I, instruida en contra de Job Pérez Valdez, Eleazar Tellez Romero y Salvador Pérez Busame, por considerarlos penalmente responsables en la comisión del delito de portación de armas de fuego del uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, vigente en la época de los hechos; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios de los vehículos pick-up, marca Ford, modelo 1978, de 1.5. tonelada de color blanco con azul, placas de circulación del Estado de Arizona 3WC-248, serie X35SKDJ0643; el diverso pick-up, marca Ford, modelo 1979,, color azul con gris, sin placas de circulación, con número de serie F145REJ1162, 4 x 4; y el vehículo tipo bronco, modelo 1979, color blanco con café, sin placas de circulación, serie W15SLBH1167, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a PIFI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al margen sello escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 549/2006-VI, promovido por GABRIEL ANTONIO YU CONG, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, atribuyendo a la autoridad responsable los actos reclamados consistentes en: "Del Juez Tercero de lo Civil reclamo todos y cada una de las actuaciones derivadas a partir de la legal notificación supuestamente hecha al suscrito por medio de edictos y determinaciones subsecuentes emanados del juicio Ordinario Civil, seguido por EDUARDO XICOTENCATL NAVARRO ARCE y GABRIELA GONZALEZ ARELLANO, en mi contra, que se tramita bajo el expediente número 1445/2005-3, y muy especialmente el ilegal emplazamiento que se practicó a mi persona, en franca violación a las garantías de audiencia y legalidad consagradas por nuestra Constitución General de la República, así como todas sus consecuencias y efectos jurídicos inherentes, en virtud de haberse llevado a espaldas del suscrito el juicio referido, puesto que nunca fui llamado a juicio conforme a derecho. Así como todas sus consecuencias y efectos jurídicos inherentes, determinaciones que resultan a todas luces ilegales, infundadas y violatorias a las normas esenciales del procedimiento contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, dejando

Por auto de esta misma fecha se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado PIFI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley de Amparo, emplácese a los terceros perjudicados mencionados, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por GABRIEL ANTONIO YU CONG, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones en este juicio, le surtirán efectos por medio de lista en los estrados de este Juzgado; de igual forma deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte quejosa para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes, a fin de que realice la publicación de los mismos y, posteriormente exhiba la constancia de haber pagado la publicación antes referida, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles siguientes al en que reciba los mencionados edictos se le apercibe que de no cumplir con lo anterior en los términos indicados, se le impondrá una multa con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 15 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 246433)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
EDICTO

Para emplazar a:

UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 14/2005, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por el licenciado José Homero Nicolas Ríos Camacho, contra Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

“Culiacán, Sinaloa, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que en proveído de treinta de octubre último, se ordenó emplazar al presente juicio a la sociedad demandada UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por edictos que quedaron a disposición de la actora en este juicio en la Secretaría del Juzgado, sin que acudiera a recibirlos en el término legal a que se refiere el artículo 1079, fracción VI, del vigente Código de Comercio y apreciándose que en el mismo proveído se destacó que han sido agotados los medios para localizar el domicilio de la referida persona moral demandada, pues a pesar de haberse ordenado recabar informes de siete instituciones públicas que cuentan con registro oficial de personas, se obtuvo resultados negativos, según se aprecia de los oficios visibles a (fojas setenta y cuatro a ochenta, y noventa y tres) de este expediente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código invocado, se ordena emplazar a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de circulación local en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse, por conducto de apoderado, gestor o de quien legalmente la represente, a las instalaciones que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicadas en Calzada Insurgentes número novecientos quince, sur, colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad capital, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, quedando a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda, así como de sus respectivos anexos; asimismo, por este conducto se le requiere, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se seguirá el juicio, sin necesidad de acusar rebeldía, teniendo por contestados los hechos en sentido negativo y continuando su curso la secuela procesal, teniéndose por perdido el derecho que debió ejercitarse dentro del término correspondiente, conforme a lo dispuesto por lo artículos 1078 del Código de Comercio y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero.

Requírase a la actora para que comparezca ante este juzgado de Distrito, por conducto de quien legalmente le represente, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibida que en caso contrario, precluirá su derecho procesal para hacerlo, en términos del artículo 1078 del Código Comercial en consulta.

Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del auto admisorio de veintitrés de diciembre de dos mil cinco, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo acordó y firma Carlos Hernández García, juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ante César Augusto León Becerril, secretario que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”

“Culiacán, Sinaloa, veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

Visto el escrito que suscribe el licenciado José Homero Nicolás Ríos Camacho, en su carácter de Gerente de Procedimientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que acredita con copia certificada del nombramiento que al efecto exhibe; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, fracción I-A, de la Constitución General de la República, 48 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 78, penúltimo párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 1377 al 1390 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ordinaria mercantil propuesta, en contra de Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, de quien se reclama la prestación contenida en el ocurso de mérito, la que se tiene por reproducida como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de juicios civiles con el número 14/2005 y dese de alta en el sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

En tales condiciones y con fundamento en los artículos 1378 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por conducto del actuario de la adscripción, emplácese a juicio a la referida persona moral demandada, en el domicilio ubicado en calle Mariano Escobedo número 656 oriente, de esta ciudad, por conducto de quien acredite ser su representante legal; corriéndole traslado con copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste en el término de nueve días, conforme a lo dispuesto en los artículos 1378, 1379, 1380 y 1381 del primer ordenamiento legal citado.

Ahora bien, respecto de los medios de prueba que acompaña y ofrece a la parte actora en su escrito de demanda, se acordará lo conducente en su momento procesal oportuno, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1386 y 1387 del Código de Comercio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1069 del cuerpo normativo en cita, téngase como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramón F. Iturbe, 1033 poniente, colonia Almada, de esta ciudad, y como autorizados para tal efecto en los términos amplios que refiere al primera parte del ordenamiento en cita, a los licenciados Ma. Trinidad Burgoa Fierro y José Luis García González, toda vez que tienen registrada cédula profesional número 4329827 y 2297810, en el Sistema Computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con número de registro electrónico 1237 y 52960 y por lo que respecta a Ivonne Marcela López Franco, Indra Villanueva Quintana, Ma. Hortensia Alfaro Ríos, Laura Olmedo Escamilla, Valeria Arredondo Cruz, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez y Rogelio García Martínez, únicamente para oír y recibir notificaciones en términos del penúltimo párrafo del numeral en cita, por no reunir el aludido requisito.

Finalmente, atento a lo dispuesto por los artículos 8, 13 y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5, 6, 7, 8, y 9, Título Segundo del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la citada ley federal, es pública la información que tiene bajo su resguardo este Juzgado y las partes únicamente pueden oponerse a la publicación de sus datos personales, salvo su nombre en los términos y casos a que se refieren los preceptos antes invocados.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado Gerardo Martínez Carrillo, Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, quien actúa asistido de Secretaria que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de este Estado.

Culiacán, Sin., a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. César Augusto León Becerril

Rúbrica.

(R.- 246182)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
México
EDICTO

PROMOTORA DE LA COLMENA, S.A.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE MARTIN TREJO CHAVERO, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN EL TOCA 374/2003, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR LAZARO BARRON CRUZ EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 221/01, PROMOVIDO POR MARTIN TREJO CHAVERO, EN CONTRA DE LAZARO BARRON CRUZ, ALEJANDRO BARRON HERNANDEZ, GUSTAVO BARRON ROMERO, RAFAEL BARON HERNANDEZ, EVA ROMERO NUÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIXQUILUCAN LICENCIADO EMANUEL VILICAÑA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE TLALNEPANTLA LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y PROMOTORA DE LA COLMENA, S.A., ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA PROMOTORA DE LA COLMENA, S.A., HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 828/2005, PROMOVIDO POR MARTIN TREJO CHAVERO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 245903)

AVISOS GENERALES

ACTIVAR TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Activar Tecnología, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en su domicilio social, ubicado en la calle de Heriberto Frías número 1439, despacho 404, colonia Del Valle Centro, código postal 03100, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad de México, D.F., a las catorce horas del día cuatro del mes de mayo de dos mil siete, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y aprobación del informe del administrador único a que se refieren los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, correspondiente al ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis.

II.- Nombramiento o ratificación del administrador único y comisario de la sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos del administrador único y del comisario.

IV.- Asuntos generales.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.

Administrador Unico

Salvador Ruiz Méndez

Rubrica.

(R.- 246439)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. DS-0001/2007
Oficio 328-SAT-II-0390
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: el que se indica.
REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOLOGIA
DE AMERICA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 13, 14, 15, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Apartado D, segundo párrafo y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de 24 de noviembre de 2006, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 28 siguiente; se le hace del conocimiento que se inició el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores, aperturándose el expediente citado al rubro, por presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón de lo siguiente:

Por oficio número 327-SAT-III-A2-00098 de 22 de febrero de 2007, la Subadministradora de ITP y AD en suplencia por ausencia de la Administradora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, en relación a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2005, remitió copia del diverso 322-SAT-09-II-IV-C-11159 de 21 de diciembre de 2006, así como del escrito de 28 de noviembre de 2005, presentado por la empresa "TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.", con Registro Federal de Contribuyentes TAM-950224-FS8, en el que por conducto de su representante legal declaró bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, desprendiéndose de dicha documentación que la citada persona moral, posiblemente incumplió con las disposiciones jurídico normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, haciéndose consistir los presuntos hechos constitutivos de la infracción en que:

Con motivo de la adjudicación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número ITP-028/2005 de 4 de noviembre de 2005, para la adquisición de "Equipo Educativo y Recreativo", para la Coordinación de Servicios Administrativos y la Administración Central de Capacitación Fiscal, bajo la responsabilidad de la Administración de Adquisiciones, con fecha de notificación de la adjudicación 22 de noviembre de 2005, suscribiéndose para tal efecto el 28 de noviembre de ese mismo año, el pedido número PA-309-ITP-A-085/05, entre el Servicio de Administración Tributaria, representado por el Lic. Antonio Martínez Mendoza en su carácter de Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria y la empresa "TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.", representada por el C.P. Arsenio Mauricio Aviña Arriaga, por un monto de \$44,822.33 U.S.D. (cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós dólares americanos 33/100), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Derivado de lo anterior, a través del oficio 322-SAT-09-II-IV-C-11159 de 21 de diciembre de 2006, el Administrador Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, informó que al 28 de noviembre de 2005, no se tenía registrado el cumplimiento por parte de la citada contribuyente en las declaraciones de IVA correspondientes a octubre/2004, noviembre/2004, diciembre/2004, agosto/2005 y septiembre/2005, así como las de ISR Retenciones por Salarios de los meses de abril/2005, mayo/2005, junio/2005, julio/2005, agosto/2005 y septiembre/2005.

En ese contexto, la contribuyente "TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.", presuntamente proporcionó información falsa al suscribir el escrito de 28 de noviembre de 2005, en el cual manifestó Bajo Protesta de Decir Verdad que se encontraba al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, por lo que

probablemente se ubicaría en los supuestos previstos por los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo deberá, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, por medio de su representante legal, exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta unidad administrativa, apercibiéndolo que si en dicho lapso no lo hiciere, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo al diverso 2 de dicha Ley; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, deberá acompañar a su escrito la documentación con que se acredite de manera fehaciente la personalidad con la que se ostente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la legislación de la materia, debiendo presentarlo en Control de Gestión de este Organismo Interno de Control dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, además de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las notificaciones que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que sea fijado en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control, con fundamento en lo establecido por los diversos 305, 306 y 316 del citado Código Federal Adjetivo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente de sanción a licitantes o proveedores al rubro, se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, para lo cual el representante legal deberá acreditarse previamente y traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. H. Araceli Torres Soltero
Rúbrica.

(R.- 246415)

FRONTERA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Frontera Intercontinental, S.A. de C.V., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el próximo 30 de abril de 2007 a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en avenida Parque Lira número 79, despacho 305, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Informe anual del Organismo de Administración y Vigilancia con relación a los estados financieros del ejercicio social correspondiente al año 2006, en términos de los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Aplicación de resultados.

III. Designación o reelección del Organismo de Administración y Vigilancia.

IV. Emolumentos para los miembros del Organismo de Administración y Vigilancia.

V. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I. Propuesta para la liquidación de la sociedad.

II. Ratificación de acuerdos tomados en asambleas anteriores.

Los informes y documentación materia de deliberación en las asambleas se encuentran a disposición de los accionistas en el referido domicilio social.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.
Frontera Intercontinental, S.A. de C.V.
Administrador Unico

C. Carlos David Bockman Castañeda

Rúbrica.

(R.- 246450)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Divisional Sureste
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 26 de abril de 2007, en la licitación pública número LPDSTE0207 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	UM	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1-3	Llantas segmentadas y/o no Renov.	30,958	Kg	4,024.54	603.68
4-5	Aceite quemado	7,600	Lt	2,508.00	25.08
6	Acero cobrizado (copperweld)	332	Kg	272.24	40.84
7-8	Aislador de porcelana	16,877	Kg	4,556.79	683.52
9	Aluminio	506	Kg	9,715.20	1,457.28
10-12	Artículos de porcelana con herraje	48,539	Kg	16,503.26	165.03
13-15	Cable aluminio ACSR	12,027	Kg	267,961.56	40,194.23
16-18	Cable aluminio con forro	8,476	Kg	163,247.76	24,487.16
19	Cable cobre concéntrico	220	Kg	6,859.60	1,028.94
20-21	Cable cobre c/forro Plást. Autosoptdo.	369	Kg	6,664.14	999.62
22	Cobre con forro	1,099	Kg	18,847.85	2,827.18
23-25	Cobre desnudo	900	Kg	***	***
26	Cobre c/forro Div. tipos y Cal.	883	Kg	20,503.26	3,075.49
27-28	Cuchillas CC con aislante de Porc.	9,319	Kg	8,014.34	1,202.15
29	Desecho ferroso de primera	150	Kg	196.50	29.48
30-32	Desecho ferroso de segunda	32,310	Kg	29,402.10	4,410.32
33-35	Desecho ferroso de tercera	7,014	Kg	5,681.34	852.20
36	Desecho ferroso mixto contaminado	1,575	Kg	504.00	75.60
37-38	Desecho ferroso vehicular	898	Kg	1,849.88	277.48
39	Leña común	1,326	Kg	39.78	5.97
40-41	Madera creosotada	13,435	Kg	806.10	120.92
42	Madera proveniente de tarimas	279	Kg	150.66	22.60
43-45	Medidores de energía Eléct., gas	22,052	Kg	14,554.32	2,183.15
46-48	Postes de concreto	685	Pza.	12,672.50	1,900.88
49-51	Transformadores de corriente	2,513	Kg	6,885.62	1,032.84
52-54	Transf. de Dist. y Pot. s/aceite	58,453	Kg	758,719.94	113,807.99
55-57	Vidrio pedacería	15,587	Kg	779.35	116.90
58-70	Vehículos	33	Pza.	801,900.00	120,285.00

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de CFE en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco.

*** Los interesados en adquirir estos lotes, deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, en Oaxaca de Juárez, Oax., los días 24 y 25 de abril/07 donde se les informará por escrito el importe del precio de venta y del depósito en garantía de estos lotes, o bien, consultar este precio en la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm> y considerar el valor correspondiente al día 26 de abril 2007, multiplicar éste por los kilogramos de cada lote y sobre el resultado, aplicar el 15% como depósito en garantía para sostenimiento de ofertas.

Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener del 13 al 24 de abril de 2007 las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado, al fax número

01 951 50 203 56 anotando en él su nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, o acudir a las Oficinas Divisionales de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, Departamento Divisional de Almacenes en horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 7910 y 7911 de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 13 al 25 de abril del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal fin se efectuará el 26 de abril del año en curso en horario de 8:30 a 9:00 horas, en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca. Debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de abril del año en curso a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 27 de abril del año en curso a las 13:00 horas en el lugar y domicilio citados. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 13 de abril de 2007.
El Gerente Divisional
Ing. Armando Reynoso Sánchez
Rúbrica.

(R.- 246473)

GRUPO TMM, S.A.B.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad denominada Grupo TMM, S.A.B. (la "Sociedad"), que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el número 4755 de Avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 30 de abril del presente año a las 18:00 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la Sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la presentación de los estados financieros de la Sociedad por dicho ejercicio, así como el informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

II. Aplicación de resultados.

III. Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, del presidente, del primer vicepresidente, del segundo vicepresidente, del secretario, del pro-secretario de la Sociedad, y de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

IV. Determinación de emolumentos a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración, secretario, del pro-secretario de la sociedad, así como a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

V. Aprobación y/o ratificación de actos, relacionados con un programa de bursatilización de activos y cartera a través de una o más emisiones de certificados bursátiles fiduciarios hasta por un monto en lo principal de \$9'000,000,000.00 (nueve mil millones de pesos 00/100 M.N.), que incluye una primera emisión

de hasta por \$3'000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), y en relación con dicho programa, la reestructura societaria de ciertas subsidiarias controladas por la Sociedad que incluye diversas escisiones y fusiones, el otorgamiento de garantías por parte de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, y el otorgamiento de todos los poderes necesarios y suficientes a la administración y ejecutivos de la Sociedad para el efecto de que ejecuten y materialicen cualesquiera documentos necesarios y requeridos por dicho programa.

VI. Adopción de cualesquiera resoluciones sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, o en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, o en cualquier institución de crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

México, D.F., a 12 de abril de 2007.

Secretario de la Sociedad

Lic. Ignacio Rodríguez Pullen

Rúbrica.

(R.- 246475)

SHELL AUTOSERV SERVICIOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(pesos)

Total activo	0
Total pasivo	0
Capital	
Capital social	2,894,985
Resultados acumulados	(2,894,985)
Total pasivo y capital	0

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

Liquidador

Rubén Adolfo Aldape

Rúbrica.

(R.- 246041)

SHELL AUTOSERV CENTROS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(pesos)

Total activo	0
Total pasivo	0
Capital	
Capital social	57,227
Resultados acumulados	0
Capital social suscrito no pagado	(57,227)
Total pasivo y capital	0

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

Liquidador

Rubén Adolfo Aldape

Rúbrica.

(R.- 246042)